

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Incidente Desacato (tutela) 2023-00120

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta lo manifestado por la Unidad Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas y una vez realizada la consulta en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil con el número de cedula de la accionante se encontró con estado «**Cancelado por Muerte**», se ordena oficiar a esta última entidad para que en el término de cinco (5) días allegue el Registro de defunción de la señora MARIA OLGA RODRIGUEZ.

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Menendez Pimentel', written in a cursive style.

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**